



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10143

Corrección de errores de la resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears, de 23 de septiembre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del Grupo Gestión de la Función Administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitari Son Espases

Antecedentes

1. Por medio de la resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears, de 23 de septiembre de 2019 – publicada en BOIB núm 136, de 5 de octubre de 2019 - se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del Grupo Gestión de la Función Administrativa (A2) de la plantilla orgánica del Hospital Universitari Son Espases.
2. Se han advertido varios errores, en el punto 1 Plaza convocada y funciones a realizar y en el punto 3 Requisitos para optar a la plaza.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores observados en la resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears, de 23 de septiembre de 2019 – publicada en BOIB núm. 136, de 5 de octubre de 2019 – por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del Grupo Gestión de la Función Administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitari Son Espases (ANEXO)
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Las personas candidatas disponen de un nuevo plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 9 de octubre de 2019

El director general del Servicio de Salud,
Julio Miguel Fuster Culebras

P.D. de firma (resolución de 12 de febrero de 2016)
El director gerente del Hospital Universitari Son Espases
Josep Manuel Pomar Reynés



**ANEXO**
Corrección de errores

En el punto 1 de la **versión en catalán**, Plaça convocada i funcions a realitzar

Donde dice:

Una substitució de plaça del grup de gestió de la funció administrativa (A2)

Debe decir:

Una substitució de plaça per promoció interna del grup de gestió de la funció administrativa (A2)

En el punto 3 f de la **versión en catalán**, Requisits per optar a la plaça

Donde dice:

D'acord amb l'article 5 del Decret 8/2018, és necessari acreditar coneixements de català del bten B2. No obstant això, si l'aspirant no compleix aquest requisit, igualment s'admetrà la seva sol·licitud; però si resulta adjudicatari d'una plaça, queda obligat a btener-ho iacreditar-ho en el termini de dos anys a explicar a partir de la data d'ocupació de la plaça.

Debe decir:

Se debe omitir

En el punto 3 de la **versión en castellano**, Requisitos para optar a la plaza

Donde dice:

- b) Tener los conocimientos de lengua catalana (B2) que exige la Ley 4/2016, de 6 de abril de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.
- c) Tener la titulación oficial de grado o una ingeniería técnica de una diplomatura universitaria, una arquitectura técnica, formación profesional de tercer grado (o equivalente), o estar en condiciones de obtenerla antes de que venza el plazo para presentar las solicitudes. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, hay que acreditar que están homologadas por el Ministerio de Educación.
- d) Estar en la situación de servicio activo en la categoría en la que ostenta la plaza fija.
- e) Pertenecer a algún grupo de clasificación inferior o a una categoría o especialidad diferente del mismo grupo que la plaza a la que se opta.
- f) De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Decreto 8/2018, de 23 de marzo, dice: No obstante, lo que dispone el art. 3. b) de este decreto, en los procedimientos de provisión y de selección de plazas de personal estatutario de gestión y servicios de las categorías profesionales de la función administrativa que se lleven a cabo durante un plazo de dos años, a contar desde la entrada en vigor de este decreto, los niveles de conocimiento de lengua catalana exigidos serán los previstos en la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 16 de abril.
- g) Tener la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones que se deriven del nombramiento correspondiente. Este requisito debe acreditarse antes de tomar posesión de la plaza.
- h) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con las funciones inherentes a la categoría profesional a la que se opta. Es decir, cumplir con lo previsto en el artículo 30.5.c) de la Ley 55/2003 del Estatuto marco.

Estos requisitos se deberán cumplir el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo. Las personas aspirantes deberán acreditarlos fehacientemente en el momento de presentar la solicitud, a excepción del requisito del punto f).

Debe decir:

- b. Pertenecer a algún grupo de clasificación inferior o a una categoría o especialidad diferente del mismo grupo que la plaza a la que se opta.
- c. Estar en la situación de servicio activo en la categoría en la que ostenta la plaza fija.





- d. Tener la titulación oficial de grado o una ingeniería técnica de una diplomatura universitaria, una arquitectura técnica, formación profesional de tercer grado (o equivalente), o estar en condiciones de obtenerla antes de que venza el plazo para presentar las solicitudes. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, hay que acreditar que están homologadas por el Ministerio de Educación.
- e. Tener los conocimientos de lengua catalana (B2) que exige la Ley 4/2016, de 6 de abril de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.
- f. Tener la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones que se deriven del nombramiento correspondiente. Este requisito debe acreditarse antes de tomar posesión de la plaza.
- g. No padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con las funciones inherentes a la categoría profesional a la que se opta. Es decir, cumplir con lo previsto en el artículo 30.5.c) de la Ley 55/2003 del Estatuto marco.

Estos requisitos se deberán cumplir el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo. Las personas aspirantes deberán acreditarlos fehacientemente en el momento de presentar la solicitud.

